

18 de marzo de 2020

Nota 72/2020

A la
presidente
del Consejo Superior
Lic. Alejandra González Langer
S _____ / _____ D

De nuestra consideración:

Frente a la situación de pandemia de CODIV-19 que se está atravesando, es que nos dirigimos a Ud. a fin de solicitarle tenga a bien informarnos qué respuesta ha obtenido por parte de las Obras Sociales en relación a legitimar la atención en forma virtual. -

Consideramos que legitimar ese canal de atención hace a la responsabilidad por preservar los más elementales derechos al trabajo, la economía y la tranquilidad en este contexto de adversidad.

Sin otro particular y a la espera de una pronta y favorable respuesta saludamos a Ud. Atte

Lic. Andrea Carolina Fato

Secretaria General

Lic. Vera Gallegos

Presidente

La Plata, 20 de marzo de 2020

Sr./Sra
Presidente del
Colegio de Psicólogos de la
Provincia de Buenos Aires
Distrito
S / D

De nuestra consideración:

Por medio de la presente hacemos llegar para su conocimiento y difusión entre los matriculados de su Distrito, las Recomendaciones para la asistencia y continuidad de la atención ambulatoria en Salud Mental durante la pandemia que llegara desde la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones.

En el mencionado documento se recomienda promover todos aquellos mecanismos que posibiliten la no interrupción de los tratamientos ambulatorios por motivos de salud mental, adecuándolos a las medidas de distanciamiento social, es decir que puedan arbitrarse los medios para que los mismos puedan ser llevados adelante de manera remota.

Se hace especial énfasis en que la estrategia sanitaria indicada por el Estado Nacional requiere de altos grados de cooperación y articulación social entre las personas, por lo que el cuidado de la salud mental se vuelve un factor fundamental en función de fortalecer conductas adecuadas de auto-cuidado y cuidado de los demás.

Asimismo, informamos que se están gestionando con las Obras Sociales los mecanismos administrativos para que sean reconocidas las prácticas psicológicas que se realicen a través de manera remota en forma excepcional por los motivos ya mencionados. En cuanto tengamos información al respecto la haremos llegar.

Sin otro particular saludamos a Ud. Muy atentamente.

Psic. Claudia Durate
Secretaria General

Lic. Alejandra Gonzalez Langer
Presidente



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-18134102-APN-DNSMA#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 19 de Marzo de 2020

Referencia: Recomendaciones para la asistencia y continuidad de la atención ambulatoria en salud mental durante la pandemia

DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

RECOMENDACIONES PARA LA ASISTENCIA Y CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN AMBULATORIA EN SALUD MENTAL DURANTE LA PANDEMIA
--

Teniendo en cuenta la necesidad de distanciamiento social que incluye la restricción de la circulación en espacios públicos y la salida del hogar por motivos no esenciales, la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones perteneciente al Ministerio de Salud de la Nación, recomienda promover todos aquellos mecanismos que posibiliten la no interrupción de los tratamientos ambulatorios por motivos de salud mental, adecuándolos a las medidas señaladas.

En función de lo antedicho consideramos necesario recomendar que, en el caso de los tratamientos por problemas de salud mental que se realizan en forma ambulatoria, puedan arbitrarse los medios para que los mismos puedan ser llevados adelante de manera remota.

Dada la emergencia sanitaria y la necesidad de una rápida respuesta de todo el sector salud, se recomienda utilizar aquellos medios de comunicación que hagan posible la continuidad de tratamientos de salud mental, lo cual a su vez contribuirá a evitar recaídas y permitirá contener a las personas en este contexto de emergencia.

Merece destacarse que no sólo se trata de quienes están recibiendo tratamiento, sino también para la contención de todas aquellas personas que se encuentran en distintas formas de aislamiento y que requieran alguna forma de apoyo por parte de profesionales de la salud mental.

Si bien es posible que no sean estos los mecanismos administrativamente previstos para realizar estas prestaciones sanitarias, es necesario destacar que nos encontramos en el marco de una emergencia sanitaria, producto de una pandemia global, en un escenario sanitario altamente dinámico, y que por lo tanto deberán encontrarse métodos flexibles para sostener actividades básicas como los tratamientos de salud/salud mental.

La estrategia sanitaria indicada por el Estado Nacional requiere de altos grados de cooperación y articulación social entre las personas, por lo que el cuidado de la salud mental se vuelve un factor fundamental en función de fortalecer conductas adecuadas de auto-cuidado y cuidado de los demás.

Digitally signed by GESTION
DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.03.19 16:23:28 -03:00

Hector
Hugo
Barrionu
evo
Director
Nacional
Dirección Nacional de Salud
Mental y Adicciones
Ministerio de Salud

San Isidro, 20 de marzo de 2020

A la
presidente
del Consejo Superior

Lic. Alejandra Gonzalez Langer

S_____ / _____ D

De nuestra consideración:

En relación al mail recibido en el día de hoy sobre la atención virtual solicitamos tenga a bien confirmarnos que las mismas están autorizadas por las Obras Sociales para ser implementadas y que garantizan el pago correspondiente a los profesionales.

Esperando poder dar una pronta respuesta a nuestro colectivo profesional saludamos a Ud. Atte

Lic. Andrea Carolina Fato

MP 95.850

Secretaria General

Lic. Vera Tamara Gallegos

MP 94.956

Presidente

Colegio de Psicólogos

Prov, Bs.As. -Distrito XV-